



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial  
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO,  
25 ABR 2024

DECRETO ALCALDICO N° 0305 /

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Club Deportivo Hernán Brañas de fecha 28.03.2024.
- 2.- La Carta Compromiso del Club Deportivo Hernán Brañas de fecha 16.10.2023.
- 3.- El artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala, con venta de comidas y bebidas alcohólicas:**

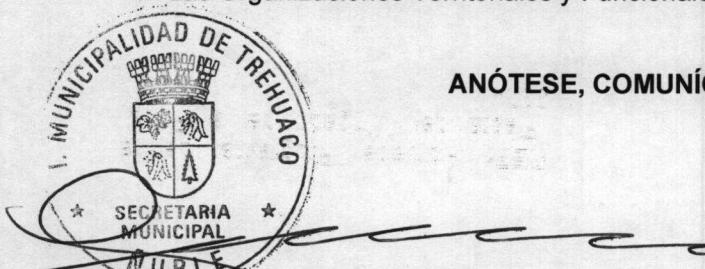
ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO HERNÁN BRAÑAS
R.U.T	74.787.600-2
REPRESENTANTE	ISAIAS CRUCES VALDEBENITO
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	BINGO
LUGAR	GIMNASIO DEPORTIVO HERNAN BRAÑAS
FECHA	SABADO 04 DE MAYO DEL AÑO 2024.
HORARIO	DESDE LAS 20:00 HRS HASTA LAS 05:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

- 2.-La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

- 4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

